



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 30 de abril de 2002

Número 4.108

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.794.- C.E.S.- Aprobación provisional de la modificación parcial del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.805.- Corrección de errores del anuncio nº 1712 publicado en el B.O.C.CE 4106 de fecha 23 de abril de 2002, relativo a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Animador Socio-Cultural, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.832.- Aspirante aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor, funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.790.- Concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a "ILU Viajes S.L."

1.791.- Notificación a D. Jorge Cucurull Valdivia, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Alfau, 2 (4722/2002).

1.792.- Notificación a D. José A. de Vayas Quero, en expediente de orden de ejecución en el edificio sito en c/ Simoa nº 14 (22950/2001).

1.793.- Notificación a D. José Montosa, a D. Carlos Carmona, a D. José González y a Dª. Francisca Mendoza, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Polígono Virgen de Africa nº 4 (71317/2001).

1.802.- Notificación a D. Ismael Ahmed Haddu, en expediente sancionador 29/2002.

1.803.- Notificación a D. Ismael Ahmed Haddu, en expediente sancionador 30/2002.

1.804.- Notificación a D. Nordin Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 31/2002.

1.806.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Pedro Jesús Castillo Mira, de local sito en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B37 para ejercer actividad de Bar Mexicano.

1.812.- Notificación a D. Raul Moya García, en Recurso Reposición.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.821.- Notificación a Dª. Susana Barrero Rando, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.822.- Notificación a D. Manuel Jesús Gómez Ramiro, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.823.- Notificación a D. Luis Pérez González, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.813.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

1.830.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

1.817.- Notificación a D. José Nadales Sánchez, a D. Yassin Mohamed Mohamed y a Dª. Mercedes Alvarez de Miranda García, relativas a diferentes conceptos tributarios.

Ministerio de Economía y Hacienda Trib. Económico-Administrativo Local de Ceuta

1.820.- Notificación a CRC Soligen Española S.L., en Reclamación 71/2001.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.814.- Notificación a D. Juan Carlos Castillo Tenorio, a D. José Mendoza Cruz y a D^a. Ana Gema Cortés Suárez, en expedientes 51/1008171-M/2001, 51/1007771-M/2000 y 51/1007717-M/99, respectivamente.

1.815.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, a D^a. Asia Mohamed Kaddur y a D. Francisco Rodríguez González, en expedientes 51/1008480-M/2002, 51/1006446-M/96 y 51/1006888-M/97, respectivamente.

1.816.- Notificación a D. Sebastián Santiago Maldonado, en expediente 51/1000463-M/85.

1.818.- Notificación a D. Chaib Abdelazid Hadu y a D^a. Fatima Ahmed Mohamed, en expedientes 51/0250-L/88 y 51/02754-L/89, respectivamente.

1.828.- Notificación a D^a. Fatima Hammu Ahmed-El Mousaoui, en expediente 51/0005/2002.

1.829.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Ceuta

1.819.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Cádiz

1.826.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Málaga

1.825.- Notificación a D. Mariano Alcantara Oli-va, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Murcia

1.827.- Notificación a D. Mohamed Moumine, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Melilla

1.824.- Notificación a D^a. Antonia Lanero Mayor, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Quince de Madrid

1.796.- Citación a Agrupación Deportiva Ceuta, en Demanda 677/2001.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.795.- Notificación a D. Keiji Honma, en Pieza de Responsabilidad Civil 463/2001, dimanante del Expediente de Reforma 221/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.801.- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera afectar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 80/2002, a instancias de D. José Santiago Pozo Berral.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.797.- Requisitoria a D. Abdelkader Abdelka Ahmed, en Procedimiento Abreviado 54/2002.

1.798.- Citación a D. Ahmed Salhi, en Juicio de Faltas 744/2001.

1.799.- Citación a D. Ali Dadi, en Juicio de Faltas 782/2001 bis.

1.800.- Citación a D. Francisco Sánchez Vázquez, en Juicio de Faltas 762/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.833.- Notificación a D. Angel de la Hera Martínez, en Juicio Verbal 250/2001.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

1.831.- Notificación a D. Fernando Merino Alvarez, en Expediente 457/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.807.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 2 ventiladores de presión positiva y 3 equipos portátiles de espuma, con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 256/2002.

1.808.- Adjudicación a I.B.M. Global Services Redes de Ordenadores y Servicios S.A. el servicio de mantenimiento del Hardware y Software del Parque Informático, por periodo de un año, en expte. 211/2002.

1.809.- Adjudicación a Autocares Abyla Tur S.L. el servicio de transporte escolar de alumnos de distintos centros docentes de la Ciudad, al objeto de participar en las actividades educativas de la Guía "Ceuta te enseña", en expte. 205/2002.

1.810.- Declaración de concurso desierto del viaje para mayores, organizado por el Centro de Servicios Sociales, en expte. 156/2002.

1.811.- Declaración de concurso desierto del servicio de mantenimiento del Hardware y Software del Parque Informático, por periodo de un año, en expte. 63/2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.790.- La Excm. Sra. Consejera de Turismo, por su Decreto de 17-04-02 ha dispuesto lo siguiente:

“VISTO el expediente instruido a instancia de D.^a Isabel María Jiménez Teba en nombre y representación de “ILU Viajes, S.L.”, en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes minorista.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Regulatoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1.988.

RESULTANDO que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas Normas Regulatoras.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R.D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Minorista.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en el Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2001 (BOCCE del 12) sobre nombramiento de Consejera de Turismo, y en los Decretos de la Presidencia de 16 de febrero (BOCCE del 19) sobre organización del gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y atribución de competencias a la Consejería de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.- Se concede título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a “ILU Viajes, S.L.”, con el código de identificación C.I.CE. 2142, y casa central en Ceuta, Avda. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-19, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables.”

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, 24 de abril de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo. M^a Dolores Pastilla Gómez.

1.791.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 8-04-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

“D. Jorge Cucurull Valdivia solicita licencia de obras en C/ Alfau nº 2 bajo.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 30-01-02, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 147/02 de fecha 23-01-02.

Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Jorge Cucurull Valdivia relativa a solicitud de licencia C/ Alfau ° 2 bajo.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Jorge Cucurull Valdivia según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 18 de abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- .A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

1.792.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 08-04-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

“Con fecha 27 de marzo de 2001 se emite informe técnico en relación con las deficiencias del edificio sito en C/ Simoa nº 14 y denunciadas por la dirección facultativa de las obras que se están realizando en el solar colindante, que dice: “... Inspeccionado el pretil de la azotea por la C/ Simoa se comprueba que se encuentra desplomado y descoyuntado de la base y del pretil lateral medianero. Aunque la proyección del centro de gravedad del pretil no se encuentra aún fuera de la base, en el estado en el que se encuentra, cualquier acción exterior, (empuje del viento) puede terminar volcándolo, y cayendo los trozos a la calle. Además se desconoce el origen de las fuerzas que han fracturado el muro y que lo están ha-

ciendo volcar. Así mismo, no se sabe si estas fuerzas se han equilibrado con la fractura del pretil o si continúan actuando.- Para evitar que puedan llegar a caer trozos a la calle, se considera necesario demoler unos 18 metros lineales de pretil y volverlo a reconstruir. Estas obras son de conservación y mantenimiento y están contenidas dentro del deber de conservación de los propietarios de edificios. Para realizar estas obras se considera suficiente un plazo de un mes.

En el caso de que las obras las tuviera que realizar subsidiariamente la Ciudad Autónoma de Ceuta, el presupuesto de las mismas sería:

M2 demolición de pretil por medios manuales, incluso con traslado de escombros en sacos al punto de carga en planta baja.

18,00 m x 1,10 m = 19,80 m² a 2.300 ptas/m² = 45.540 ptas.

M pilastra de ladrillo macizo de 7 cm para revestir 1 1/2 pie, recibido con mortero de cemento y arena dosificación 1:4, según NTE-FFL y MV-201.

En reconstrucción de pilastras: 6 uds. De 1,25 a 8.850 ptas/m = 66.375 ptas.

M2 fábrica de ladrillo macizo de 7 cm de 1/2 pie de espesor para revestir, recibida con mortero de cemento y arena de dosificación 1:4, según NTE-FFL y MV- 201.

En reconstrucción de paños de pretil: 5 uds x 3,00 m x 1,10m = 16,50 m² a 8.112 ptas/m² = 133.848 ptas.

M2 enfoscado maestreado con mortero de cemento y arena de dosificación 1:4. En ambas caras del pretil 2 uds x 18,00 m x 1,10m = 39,60 m².

39,60m² a 3.200 ptas/m² = 126.720 ptas.

M2 de pintura pétreo de fachadas aplicada con rodillo en paramentos verticales exteriores, formada por una mano de fondo y dos de acabado, incluso p.p. de limpieza del paramento.

39,60 m² a 920 ptas/m² = 36.432 ptas.

M cubremuro cerámico esmaltado con goterón, recibido con mortero de cemento y arena 1:6, incluso rejuntado y limpieza.

18,00 m a 1.200 ptas/m = 21.600 ptas.

Ud a justificar de formación de encuentro entre cubierta y pretil, con reparación de impermeabilizante y reconstrucción de solería y rodapié

1 x 90.000 ptas/ud = 90.000 ptas.

M2 de montaje, desmontaje y suministro en alquiler de andamio tubular normalizado, realizado con tubo de acero galvanizado, incluso mantenimiento y sistemas de protección, para alturas inferiores a 50 m con sopandas inferiores de protección del pavimento y superiores para soportar plataforma horizontal de protección y trabajo.

288 m² x 820 ptas/m² = 236.160 ptas.

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 756.675 PTAS.

BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES 20% s/EM 151.335 PTAS.

SUMA 908.010 PTAS.

I.P.S.I 4% SUMA 36.320 PTAS.

TOTAL PRESUPUESTO 944.330 PTAS.

Con fecha 20 de abril de 2001 se dicta Decreto para iniciar el procedimiento de orden de ejecución con concesión de 10 días para alegaciones.

El Decreto de 27 de agosto de 2001 ordena a la propiedad del citado inmueble las obras señaladas con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Se presenta solicitud por D. Adolfo Rovayo García de prórroga para el cumplimiento de la orden de ejecución con fecha 18 de octubre de 2001.

El informe técnico de 22 de octubre de 2001 dice: "... Que las obras que han de ejecutarse corresponden al pretil del inmueble nº 12 y no 14 como obra en el expediente. Que al día de la fecha aún no han sido ejecutadas las obras correspondientes a la orden de ejecución dictada." El informe técnico de 26 de marzo de 2002 indica: "... Al expediente de referencia nº 22.950/01 relativo a orden de ejecución de obras consistentes en la reparación de nuevo pretil de azotea en el inmueble nº 14 de C/ Simoa, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se comprueba que las obras ordenadas no han sido aún ejecutadas.

El presupuesto actualizado de dicha obra asciende a la cantidad de:

Presupuesto ejecución material	5.229,86 Euros.
20% B.I. y G.G. S/EM	1.045,97 Euros.
SUMAN	6.275,83 Euros.
4% IPSI	251,03 Euros.
PRESUPUESTO CONTRATA	6.526,86 Euros.
Honorarios Facultativos Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	979,03 Euros.
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO	7.505,89 Euros.

Atendiendo al importe de dicha obra, podría ser concepuada la misma por contrato menor según la legislación vigente en materia de contratación de las AA.PP., pudiéndose adjudicar salvo superior y en base al tipo de obra de que se trata a la mercantil Construcciones Mena, por ser empresa que colabora con la Ciudad en este tipo de trabajos, estimándose un plazo de 30 días".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 19.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, señala el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Así en relación con este precepto el art. 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, prevé que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De conformidad con el art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, transcurrido el plazo sin haber ejecutado la orden de ejecución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución se requerirá al propietario que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

4º.- De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los procedimientos sancionadores se iniciarán de oficio. Según el art. 13 del mismo, el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incóese expediente sancionador contra D. Adolfo Rovayo García como propietario del edificio sito en C/ Simoa nº 14, relativo a la orden de ejecución dictada por Decreto de 27 de agosto de 2001, ante el incumplimiento de la misma. Para ello se designa como Instructora y Secretaria a Dª Mª Auxiliadora Jimeno Jiménez y a Dª Mª del Valle Guerrero Orduña, Técnico de Administración General y Administrativa respectivamente, adscritas a la Consejería de Fomento.

2º.- Concédase un plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos e informaciones que se estimen pertinentes, con la indicación de que, en caso de no efectuarlas, la iniciación se podrá considerar propuesta de resolución.

3º.- Requierase al propietario el cumplimiento de la orden de ejecución ya que, en otro caso, corresponderá la ejecución subsidiaria."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José A. De Vayas Quero, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución."

Ceuta, 18 de Abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- P. A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

1.793.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 10-04-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de octubre de 2001 se emite informe técnico, una vez giradas visitas de inspección por los servicios técnicos, al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa, bloque nº 4 de Ceuta con indicación de las deficiencias producidas en el mismo. En virtud de ello, se dicta Decreto de 5 de octubre de 2001 por el que se inicia el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en el mismo con objeto de mantener el inmueble en el estado de seguridad, salubridad y ornato exigidos por ley a los propietarios. Asimismo se concede a los interesados un plazo de diez días para que pudieran formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por Decreto de 5 de febrero de 2002 se ordena la ejecución en el plazo de un mes de las obras siguientes:

1º.- Picado de todas las superficies que presenten fisuras o deficiencias de adherencia en los parámetros.

2º.- Eliminación de óxidos de todas las armaduras y perfiles de la estructura que resulten vistos, mediante picado y/o cepillado, hasta su pavonado.

3º.- Reconstrucción de todas las superficies tratadas con mortero de cemento portland y arena de dosificación 1:4, consiguiendo igualar las formas y texturas originales.

4º.- Proteger con pintura de similares características (composición, aplicación y color) que la existente.

Se advierte en dicho Decreto de la incoación de expediente sancionador ante el incumplimiento y la ejecución subsidiaria.

Con fecha 27 de marzo de 2002 se remite solicitud de D. Juan Manuel Molina Lara propietario y representante de la Junta Gestora, para la ampliación del período para la acometida dichas obras a fin de que los diferentes presupuestos sean debidamente estudiados y presentados a esta Comunidad para su aprobación, ya que deben realizar obras en los ascensores y no han recibido los presupuestos para la ejecución de todas ellas.

Los servicios municipales informan que las obras relativas al ascensor tienen relación con la Consejería encargada de la materia de vivienda.

Con fecha 8 de abril de 2002 se emite nuevo informe técnico donde se dice: "... Como quiera que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento procedió a sanear los elementos con riesgo de desprendimiento en balcones y aleros, a fin de evitar la caída de nuevos cascotes de hormigón a la vía pública. Por todo ello, debiera concederse a la Comunidad de propietarios, salvo superior criterio, un plazo de 20 días al objeto de subsanar las deficiencias aludidas en el informe nº 1746/01 del expediente de referencia.

Debería apercibirse igualmente que, transcurrido dicho plazo procedería la ejecución subsidiaria de las obras por parte de la Ciudad Autónoma, previo expediente sancionador."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición

derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.

2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 181.2 los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones previstas en art. 19 citado. De la misma manera el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística.

3º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4º.- De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los procedimientos sancionadores se iniciarán de oficio. Según el art. 13 del mismo, el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

5º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Amplíese el plazo para la ejecución de las obras correspondientes a la orden de ejecución Decretada el día 5 de febrero de 2002. Para ello, Concédase un plazo de 20 días al objeto de subsanar las deficiencias detectadas en Polígono Virgen de Africa, nº 4 - 2º.

Apercíbase a los propietarios que transcurrido dicho plazo sin que las obras se hayan ejecutado procederá la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa, y la ejecución subsidiaria.

2º.- Remítase la solicitud formulada por D. Juan Manuel Molina Lara a la Subdelegación General de la Vivienda de la Ciudad Autónoma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Montosa Hidalgo, D. Carlos Carmona Alba, D. José González Quirós, Dª Francisca Mendoza Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Mª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.794.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002 acordó, por mayoría de sus miembros, aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de esta Asamblea el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. nº 23, de 26 de abril).

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al tiempo que se abre un período de información pública y audiencia de los interesados de treinta días, durante el cual se podrá consultar el expediente en las oficinas del C.E.S., sitas en Pasaje Romero, nº 2, 1º, de Ceuta, para la presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

Ceuta, 22 de abril de 2002.- EL PRESIDENTE DEL C.E.S.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.795.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 463/01, dimanante del procedimiento del Expediente de Reforma nº 221/01 incoado para el enjuiciamiento de los menores cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Keiji Honma, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Keiji Honma expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 20 de abril de 2002.- El Secretario Judicial

Juzgado de lo Social Número Quince de Madrid

1.796.- Nº AUTOS: DEMANDA 677 /2001
MATERIA: IMPG. RES. ADM. DENG. EST. SINDICAL

DEMANDANTE/S: D. Andrés Lucero González
DEMANDADO/S: Instituto Nacional de La Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, Agrupación Deportiva Rayo Vallecano,

Asociación Deportiva Rayo Vallecano, Club Polideportivo Almería, Granada Club de Fútbol, Agrupación Deportiva Ceuta, Club Polideportivo El Ejido, Club Deportivo Leganés, Almería Club de Fútbol, Club Atlético Marbella, SAD, Agrupación Deportiva Mar Menor, FREMAP, IBERMUTUAMUR-MUTUA MURCIANA-, Fraternidad MUPRESA y Mutua Valenciana.

EDICTO.- D^a. M^a Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretario de lo Social N^o 15 de Madrid.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ANDRES LUCERO GONZALEZ contra Instituto Nacional de La Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, Agrupación Deportiva Rayo Vallecano, Asociación Deportiva Rayo Vallecano, Club Polideportivo Almería y Otros, en reclamación por IMPG. RES. ADM. DENG. EST. SINDICAL, registrado con el n^o 677/2001 se ha acordado citar a AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-06-02 a las 09:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 15 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de abril de 2002.- El/La Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.797.- REQUISITORIA

D.N.I. o Pasaporte: Indocumentado.

Apellidos y nombre del encausado D. Abdelkader Abdelka Ahmed, hijo de Ahmed y Aicha, natural de Ceuta, fecha de nacimiento trece de marzo de 1963, último domicilio desconocido, Encausado por ATENTADO Y UNA FALTA DE LESIONES, en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO N^o 54/02, del Juzgado de Instrucción N^o Tres de Ceuta, por estar comprendido en n^o 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de DIEZ DIAS ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el juicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial. En Ceuta, a 11 de abril de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.- Excmo. Sr. PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA.

1.798.- El Iltmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FAL-

TAS N^o 744/01 que se sigue por la supuesta falta de CAREN- CIA DE SEGURO, he mandado citar a D. Ahmed Salhi, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 13-06-02, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2002.- EL SECRETARIO

1.799.- El Iltmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N^o 782/01 bis que se sigue por la supuesta falta de ATENTADO A AGENTES DE LA AUTORIDAD Y LESIONES, he mandado citar a D. Ali Dadi, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 16-05-02, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO

1.800.- El Iltmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N^o 762/01 que se sigue por la supuesta falta de CAREN- CIA DE SEGURO, he mandado citar a D. Francisco Sánchez Vázquez, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 13-06-02, a las 10.03 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de abril de 2002.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.801.- D. IGNACIO DE LA PRIET GOBANTES, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 80 /2002 a instancia de D. JOSE SANTIAGO POZO BERRAL expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: ubicada en el número cuatro del bloque de la letra A sito en Miramar, del Campo Exterior de esta ciudad de Ceuta, finca n^o 5, vivienda en la planta 3^a derecha. Datos registrales: finca n^o 14.104.0, tomo 183, libro 183, folio 83.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que

en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a quince de abril de 2002.- El Magistrado-Juez.- El Secretario

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.802.- No siendo posible practicar la notificación a D. ISMAEL AHMED HADDU, en relación al expediente sancionador nº 29-02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15 de Abril de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ISMAEL AHMED HADDU por arrojar papel (boletín denuncia de tráfico), en la vía pública (C/ Jáudenes) el día 27-2-02 a las 20,40 horas. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de Marzo de 2002 se incoa expediente sancionador a D. ISMAEL AHMED HADDU por infracción de la Ordenanza de Limpieza. Durante el período de alegaciones no ha comparecido el interesado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El artículo 8 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar en la vía pública cualquier clase de residuos. Los residuos sólidos de pequeño formato como el papel deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

2º.- El art. 135.A.1 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia de uso común general de los ciudadanos.

3º.- El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas.

4º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ISMAEL AHMED HADDU con multa de 90 euros. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

1.803.- No siendo posible practicar la notificación a D. ISMAEL AHMED HADDU, en relación al expediente sancionador 30-02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15 de abril de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ISMAEL AHMED HADDU por arrojar papel (boletín denuncia de tráfico), en la vía pública (C/ Jáudenes) el día 27-2-02 a las 20,25 horas. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de Marzo de 2002 se incoa expediente sancionador a D. ISMAEL AHMED HADDU por infracción de la Ordenanza de Limpieza. Durante el período de alegaciones no ha comparecido el interesado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El artículo 8 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar en la vía pública cualquier clase de residuos. Los residuos sólidos de pequeño formato como el papel deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

2º.- El art. 135.A.1 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia de uso común general de los ciudadanos.

3º.- El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas.

4º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ISMAEL AHMED HADDU con multa de 90 euros. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

1.804.- No siendo posible practicar la notificación a D. NORDIN MOHAMED MOHAMED, en relación al expediente sancionador nº 31-02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15 de Abril de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. NORDIN MOHAMED MOHAMED por arrojar papel en la vía pública (plaza de la Constitución) el día 28-2-02 a las 17,05 horas. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12 de Marzo de 2002 se incoa expediente sancionador a D. NORDIN MOHAMED MOHAMED por infracción de la Ordenanza de Limpieza., Durante el período de alegaciones no ha comparecido el interesado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El artículo 8 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar en la vía pública cualquier clase de residuos. Los residuos sólidos de pequeño formato como el papel deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

2º.- El art. 135.A.1 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia de uso común general de los ciudadanos.

3º.- El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas.

4º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. NORDIN MOHAMED MOHAMED con multa de 90 euros. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES OFICIAL MAYOR.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.805.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se detecta error en el Decreto nº 4.405, de 19 de abril de 2002, por el que se aprueban las Bases para la provisión de 2 plazas de Animador Sociocultural, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.106, del 23 de abril de 2002.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Modifíquese el Decreto nº 4.405, de 19 de abril de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.106, del 23 de Abril de 2002 en el sentido siguiente: donde dice "Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Animador Sociocultural", debe decir "Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Animador Sociocultural".

Doy fe:

Ceuta, a 24 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Mª Dolores Pastilla Gómez.- LA VICECONSEJERA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.806.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR MEXICANO, en TTE. GRAL. MUSLERA, PARQUES CEUTA, LOCAL B 37, a instancia de D. PEDRO JESUS CASTILLO MIRA, D.N.I. 45065463.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 19 de Abril de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.807.- ANUNCIO

1.- Entidad Adjudicadora:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 256/2002

2.- Objeto del Contrato:
a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE DOS VENTILADORES DE PRESION POSITIVA Y TRES EQUIPOS PORTATILES DE ESPUMA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.
b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
c) Plazo de entrega: Será ofertado por los licitadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 16.754,00 Euros. IPSI incluido.

5.- Garantías:
Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
d) Teléfono: 956-528253-54.
e) Telefax: 956-528284.
f) Fecha límite para obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en EL R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:
a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.
c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:
a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 12 de abril de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.808.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, 19 de abril de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL PARQUE INFORMÁTICO POR PERIODO DE UN AÑO".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de Expediente: 211/2002.

Objeto del Contrato: Servicio.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 117.190,00 Euros

Empresa Adjudicataria: I.B.M. GLOBAL SERVICES REDES DE ORDENADORES Y SERVICIOS, S.A.

En Ceuta, a 22 de abril de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- P.D. DEL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.809.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, 18 de abril de 2002 por el que se adjudica el Contrato de: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS DE DISTINTOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AL OBJETO DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA GUIA "CEUTA TE ENSEÑA".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de Expediente: 205/2002.

Objeto del Contrato: Servicio.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

Importe de Adjudicación: 90.151,81 Euros.

Empresa Adjudicataria: AUTOCARES ABYLA TUR, S.L.

En Ceuta, a 22 de abril de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- P.D. DEL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.810.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, 16 de abril de 2002 por el que se declara desierto el Contrato de: "VIAJE PARA MAYORES ORGANIZADO POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 Número de Expediente: 156/2002.
 Objeto del Contrato: Servicio.
 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de Adjudicación: Concurso.
 Importe de Licitación: 90.151,82 Euros.

En Ceuta, a 22 de abril de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- P.D. DEL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.811.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, 21 de febrero de 2002 por el que se declara desierto el Contrato de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL PARQUE INFORMATICO POR PERIODO DE UN AÑO".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 Número de Expediente: 63/2002.
 Objeto del Contrato: Servicio.
 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de Adjudicación: Concurso.
 Importe de Licitación: 96.000,00 Euros.

En Ceuta, a 22 de abril de 2002.- LA OFICIAL MAYOR.- P.D. DEL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.812.- Intentada la notificación preceptiva a D. RAUL MOYA GARCIA, con D.N.I. 45.074.277-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

NOTIFICACION

"El Excmo. Sr. Presidente, en su Resolución de fecha 13-03-02 ha venido en disponer lo siguiente:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D/ D. RAUL MOYA GARCIA, en expediente nº. 145.085, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. RAUL MOYA GARCIA, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado presentó alegaciones, emitiendo el agente denunciante informe policial ratificándose en el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución de fecha 14-01-02, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone: "Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado". De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. RAUL MOYA GARCIA, contra Resolución de fecha 14-01-02, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Ceuta, a 18 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.813.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 12-04-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040852200	C GRANERO	44776229	CALZADILLA DE BARROS	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040871461	J MUÑOZ	75877245	ALGECIRAS	24.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040871370	J MUÑOZ	75877245	ALGECIRAS	23.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040853690	G FORTES	75881708	ALGECIRAS	28.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040751984	A GARCIA	32038774	CAMPAMENTO	03.02.2002	60,10		RDL 339/90	061.4
510040751972	A GARCIA	32038774	CAMPAMENTO	03.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040858456	A EL BAHÍ	X1013597X	CEUTA	06.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040882938	A LAGHMICH	X3180227V	CEUTA	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866842	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	16.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040866854	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860633	M BLANCO	02646027	CEUTA	26.02.2002	60,00		RD 13/92	009.1
510040731614	M BEN ALILOU	03178256	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865801	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	07.03.2002	60,00		RD 13/92	010.1
510040854001	J PEREZ	45069354	CEUTA	20.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040855479	F SEGADO	45071365	CEUTA	14.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040866520	K HAMED	45076736	CEUTA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040872003	H BUGDAD	45076965	CEUTA	03.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040854463	A ABDELKADER	45077035	CEUTA	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857555	L ABDELKADER	45077037	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865606	M AHMED	45078372	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040866234	E MOHAMED	45079307	CEUTA	11.03.2002	60,00		RD 13/92	009.1
510040864675	E MOHAMED	45079307	CEUTA	11.03.2002	150,00		RD 13/92	078.1
510040852624	M HAMED	45079380	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860256	M HAMED	45079380	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858808	M ABDELNEVI	45079729	CEUTA	02.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040746630	Y MOHAMED	45080400	CEUTA	28.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746629	K MOHAMED	45080401	CEUTA	28.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040850913	M ABDELKADER	45080607	CEUTA	06.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857956	B ALI	45081215	CEUTA	18.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040873317	N MOHAMED	45081487	CEUTA	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040873329	N MOHAMED	45081487	CEUTA	19.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853239	N AMAR	45081582	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040729371	M AHMED	45081758	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860694	B AHMED	45082115	CEUTA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864390	A ALI	45082941	CEUTA	12.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040750451	A ALI	45082941	CEUTA	02.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040856848	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855674	Y ABDELKADER	45083098	CEUTA	19.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040864377	M AHMED	45084664	CEUTA	05.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040871679	Y ABDEL LAH	45085616	CEUTA	01.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040702171	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856484	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040741334	Y HASSAN	45087802	CEUTA	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040747117	N MOHAMED	45088667	CEUTA	28.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040857646	M HAMED	45089306	CEUTA	19.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040855054	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040714306	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852612	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	03.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040860268	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	27.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040870092	A ABDESELAM	45089896	CEUTA	01.03.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
510040860347	A MOHAMED	45090970	CEUTA	04.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040858286	K HAMIDO	45091527	CEUTA	05.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040853320	Y AMEGGARON	45092016	CEUTA	08.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040871734	A AL LAL	45092048	CEUTA	01.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040858330	M MOHAMED	45092974	CEUTA	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860426	M ABDELKADER	45093050	CEUTA	05.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040855741	N AL LAL	45093125	CEUTA	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040855753	N AL LAL	45093125	CEUTA	12.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040861583	A MOHAMED	45093154	CEUTA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040853501	M ABDELNEBI	45093958	CEUTA	07.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040860300	D AHMED	45094581	CEUTA	03.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040863567	A ABDEL	45095685	CEUTA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040711573	A ABDEL	45095685	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862990	M SADEK	45096417	CEUTA	24.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040866660	F ABSELAM	45097234	CEUTA	11.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040864389	A AHMED	45097616	CEUTA	06.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040862289	A AHMED	45097616	CEUTA	06.03.2002	90,00		RD 13/92	143.1
510040862307	A AHMED	45097616	CEUTA	06.03.2002	150,00		RD 13/92	099.1
510040863257	K ABDESELAM	45098250	CEUTA	27.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863245	M MOHAMED	45098788	CEUTA	26.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040857750	Y MOHAMED	45099002	CEUTA	26.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040861169	H MOHAMED	45099051	CEUTA	04.03.2002	60,00		RD 13/92	167.
510040861170	H MOHAMED	45099051	CEUTA	04.03.2002	90,00		RD 13/92	143.1
510040858316	K MOHAMED	45099470	CEUTA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863038	K MOHAMED	45099470	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864699	G ALONSO	45100155	CEUTA	13.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040857890	R CUBO	45101395	CEUTA	07.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040857919	R CUBO	45101395	CEUTA	08.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040853227	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	20.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040859369	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858523	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	01.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863889	H AHMED	45101948	CEUTA	23.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040856897	M GUILLEN	45102717	CEUTA	12.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040864663	G RIVAS	45102990	CEUTA	10.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040850950	A PEREZ	45103421	CEUTA	17.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040695063	H AHMED	45103494	CEUTA	03.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040613769	R AHMED	45103789	CEUTA	13.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040859953	Y MOHAMED	45103873	CEUTA	08.03.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040852739	R AHMED	45104769	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040742685	A MOHAMED	45104806	CEUTA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040746400	S RINCON	45105013	CEUTA	04.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863270	A AHMED	45105235	CEUTA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858626	M MOHAMED	45105910	CEUTA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040850020	H AHMED	45106323	CEUTA	13.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040750608	M AMEGGAROU	45110640	CEUTA	05.03.2002	60,00		RD 13/92	014.1A
510040859382	C DEL CANO	47026515	CEUTA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040861261	A SADDIK	99012566	CEUTA	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040864043	A INIGRAGE	X2109604K	STA. Mª DEL AG.	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040736200	M YOUSSEP	X2280498W	SAELICES DEL PAYUE	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862976	M AOULAD	X0928241F	EL ESCORIAL	24.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040862691	A MOHOUTI	X1385560V	GALAPAGAR	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040858390	E EL HAMDAOUI	X2999856N	SAN SEBASTIAN REYES	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865898	O GARCIA	45103396	MARBELLA	17.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040860451	K DAHRAOUI	X3296115P	TORRE DEL MAR	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040851966	M MOHAMED	75903893	MAZARRON	05.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040850925	M LAMDAOUAR	X3193030D	MURCIA	06.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040860440	A AKRI	X1059296P	OLAZAGUTIA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040745790	R HIDALGO	28369724	PALMA MALLORCA	06.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040746460	L EL KHADKHADE	X3259512K	BLANCAFORT	02.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865928	N BOUDRA	X3227574F	PORTILLO DE TOLEDO	16.03.2002	60,00		RD 13/92	010.1
510040865916	N BOUDRA	X3227574F	PORTILLO DE TOLEDO	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040863610	A BATOUI	X1148288J	ZARAGOZA	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 12-04-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040712115	S HADDAD	X1344857R	ALGECIRAS	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714872	H DERCAL	X3685923N	CEUTA	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040734410	L PARRA	32019550	CEUTA	12.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040870328	M GRACIA	45057201	CEUTA	05.02.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040707480	C GARCIA	45060093	CEUTA	18.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736569	C GARCIA	45060093	CEUTA	17.11.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040725730	M MOHAMED	45065504	CEUTA	01.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040734603	M MOHAMED	45065504	CEUTA	20.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040710891	K CHAIRI	45065836	CEUTA	07.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040693558	A MOHAMED	45078795	CEUTA	10.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040732631	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040734070	E MOHAMED	45079307	CEUTA	14.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040715232	D LOPEZ	45080431	CEUTA	27.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040734068	K MESAUD	45080608	CEUTA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040870341	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	06.02.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040715165	A SALAS	45080949	CEUTA	27.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730210	H AHMED	45081057	CEUTA	25.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040712279	N MOHAMED	45081487	CEUTA	11.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726345	K ABDENEBIT	45082554	CEUTA	02.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 12-04-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040714872	H DERCAL	X3685123N	CEUTA	10-02-2002	300,00		RDL 339/90	06 .1
510040734410	I PARRA	32019550	CEUTA	12-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040870328	M GRACIA	45057201	CEUTA	05-02-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040707480	C GARCIA	45060093	CEUTA	18-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736569	C GARCIA	45060093	CEUTA	17-11-2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040725730	M MOHAMED	45065504	CEUTA	01-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040734603	M MOHAMED	45065504	CEUTA	20-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040710891	K CHAIRI	45065836	CEUTA	07-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040693558	A MOHAMED	45078795	CEUTA	10-09-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040732631	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	01-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040734070	E MOHAMED	45079307	CEUTA	14-11-2001	6,01		RDL 339/90	0513
510040715232	O LOPEZ	45080431	CEUTA	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040734068	K MESAUD	45080608	CEUTA	14-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040870341	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	96-02-2002	90,00		RD. 13/92	118.1
510040715165	A SALAS	45080949	CEUTA	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730210	H AHIVIED	45081057	CEUTA	25-11-2001	60,10		RD 13192	019.1
510040712279	N MOHAMED	45081487	CEUTA	11-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040726345	K ABDENEBIT	45082554	CEUTA	02-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040725640	M MOHAMED	45083167	CEUTA	31-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040696663	N ABDELKADER	45084581	CEUTA	03-09-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040716029	M MOHAMED	45086765	CEUTA	30-10-2001	90,15		RD. 13/92	118.1
510040733570	M EMBAREK	45087707	CEUTA	10-11-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040729140	F MESAUD	45087966	CEUTA	07-02-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040725640	M MOHAMED	45083167	CEUTA	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040696663	N ABDELKADER	45084581	CEUTA	03.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040716029	M MOHAMED	45086765	CEUTA	30.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040733570	M EMBAREK	45087707	CEUTA	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040729140	F MESAUD	45087966	CEUTA	07.02.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040870468	T MOHAMED	45088812	CEUTA	06.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040718646	A MOHAMED	45088956	CEUTA	29.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040616450	H MOHAMED	45089226	CEUTA	22.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
510040709839	M ABDELA	45092641	CEUTA	17.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040718671	A AHMED	45093005	CEUTA	30.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040707776	N AL LAL	45093125	CEUTA	05.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040710143	F TAIEB	45093627	CEUTA	03.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686888	A ROSA	45094284	CEUTA	30.08.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040694186	R ABDESELAM	45095382	CEUTA	05.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040870390	M AHMED	45095605	CEUTA	06.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040726941	R LOPEZ	45095638	CEUTA	02.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040740317	R LOPEZ	45095638	CEUTA	27.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716893	M AHMED	45096670	CEUTA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040737872	J CASADO	45097780	CEUTA	15.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040715414	M MORENO	45097818	CEUTA	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040663311	A HAMIDO	45098988	CEUTA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727970	A HAMIDO	45098988	CEUTA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724798	J MUÑOZ	45099693	CEUTA	05.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040707090	D FRANCO	45101162	CEUTA	22.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040711810	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697497	I MOHAMED	45102014	CEUTA	08.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040698519	M CASADO	45102143	CEUTA	03.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040717101	B AHMED	45103052	CEUTA	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040735164	A AHMED	45103163	CEUTA	13.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040700605	R AHMED	45104769	CEUTA	07.10.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040870456	E PRO	45105295	CEUTA	06.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040697760	C GONZALEZ	45105582	CEUTA	07.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040735814	I MOHAMED	45105900	CEUTA	14.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713077	H ABDESELAM	45106484	CEUTA	03.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040712504	P CORTES	45106621	CEUTA	09.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040739613	S CARREIRA	45106764	CEUTA	05.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040667584	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	08.10.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040728019	S MAIMON	45108721	CEUTA	15.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040735875	S MAIMON	45108721	CEUTA	01.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040728548	S MAIMON	45108721	CEUTA	28.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712486	S MAIMON	45108721	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662914	S MAIMON	45108721	CEUTA	10.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730221	S MAIMON	45108721	CEUTA	03.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712632	S MAIMON	45108721	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040719869	S MAIMON	45108721	CEUTA	15.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040719894	S MAIMON	45108721	CEUTA	15.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040659630	S ENFEDDAL	45108774	CEUTA	11.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040710120	Z BELAID	45110195	CEUTA	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040737513	S AHMED	45111118	CEUTA	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714586	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040736636	B ABDESLAM	99013320	CEUTA	07.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040708070	H ENFEDAL	99013547	CEUTA	20.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040715104	A MOHAMED	99014122	CEUTA	27.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040720630	V CASTELLET	18898678	CASTELLON PLANA	02.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040666415	A ALLACH	X1417775D	TORRE PACHECO	19.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040870572	Y EL ABICH	X2594674K	MANACOR	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040710957	M RAOUI	X1391016E	PONTEVEDRA	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 12-04-02.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040660000	F. ALONSO	45049162	CEUTA	11.08.01	901,52		L.30/1995	002.1
510040688733	Y. EL ADUZI	45106834	CEUTA	13.08.01	901,52		L.30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 12-04-02.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040678156	M. ZEBDA	X1032603H	CEUTA	06.07.01	150,25		RDL. 339/90	060,1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.814.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1008171-M/01	CASTILLO TENORIO, Juan Carlos
51/1007771-M/00	MENDOZA CRUZ, José
51/1007717-M/99	CORTES SUAREZ, Ana Gema

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 8 de abril de 2002.- El Director Provincial, D. Fernando Jimeno Jiménez.

1.815.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1008480-M/02	MOHAMED ABDESELAM, Abdeselam
51/1006446-M/96	MOHAMED KADDUR, Asia
51/1006888-M/97	RODRIGUEZ GONZALEZ, Francisco

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.816.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1000463-M/85	SANTIAGO MALDONADO, Sebastián
-----------------	-------------------------------

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 4 de abril de 2002.- El Director Provincial, D. Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

1.817.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>APellidos y nombre o razón social</i>	<i>N.I.F.-C.I.F</i>	<i>IMPUESTO</i>	<i>CONCEPTO TRIBUTARIO</i>	<i>IMPORTE</i>
NADALES SÁNCHEZ, JOSE	24835778X	100381	REINTEGRO EJERCICIO CTE	63,11
YASSIN MOHAMED MOHAMED	45086983Z	100380	REINTEGRO EJERCICIO CDO.	195,78
MERCEDES ALVAREZ DE MIRANDA GARCÍA	50286117K	100380	REINTEGRO EJERCICIO CDO.	624,53

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Intervención de la Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de abril de 2002.- Vº. B. EL DELEGADO DEL Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA, D. Antonio Jareño López.- EL JEFE DE CONTABILIDAD, D. Jesús Cuesta López

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.818.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s relacionado/s ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27.11.1992) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Núm. expdte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
51/0250-L/88	ABDELAZID HADU, CHAIB
51/0275-L/89	AHMED MOHAMED, FATIMA

Se advierte al/los interesado/s que podrá/n interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: D. Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Ceuta

1.819.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 9 de abril de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: D. Juan Fco. Galindo Olmo.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
111 10	51000617381	VIAJES HERCULES, S.L.	CR ALMADRABA 68	51003 CEUTA	03 51 2001 010279337	04-01 04-01	525,37
111 10	51000617381	VIAJES HERCULES, S.L.	CR ALMADRABA 68	51003 CEUTA	03 51 2001 010349055	05-01 05-01	525,37
111 10	51000621122	HIJOS DE AMAR AYAD, S.A.	CL DELG. SERR. 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010279438	04-01 04-01	536,58
111 10	51000621122	HIJOS DE AMAR AYAD, S.A.	CL DELG. SERR. 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010349156	05-01 05-01	536,58
111 10	51000645067	FERNANDEZ AGUILAR J. A.	BD J. CARLOS I-5	51002 CEUTA	03 51 2001 010349459	05-01 05-01	441,06
111 10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTR.	CL PED.D.MENESES	51001 CEUTA	03 51 2001 010283074	04-01 04-01	952,56
111 10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTR.	CL PED.D.MENESES	51001 CEUTA	03 51 2001 010350469	05-01 05-01	952,56
111 10	51100003255	MOH. ABDESELAM ABDELK	PB REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010390178	06-01 06-01	394,51
111 10	51100003255	MOH. ABDESELAM ABDELK	PB REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010461112	07-01 07-01	394,51
111 10	51100042762	MOH. ABDESELAM LIAZID	BD LOS ROSALES 18	51002 CEUTA	03 51 2001 010351883	05-01 05-01	519,44
111 10	51100200285	ABDESELAM HASSAN AIXA	AV MAR. CATENA 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010354917	05-01 05-01	486,28
111 10	51100217463	O'DONELL - 97 CONSTRUCC.	AV ESPAÑA. EDIF	51001 CEUTA	03 51 2001 010287825	04-01 04-01	4.689,41
111 10	51100217463	O'DONELL - 97 CONSTRUCC.	AV ESPAÑA. EDIF	51001 CEUTA	03 51 2001 010355422	05-01 05-01	2.499,72
111 10	51100222719	GLEZ RODRIGUEZ RAMON	BD J. CARLOS I 42	51001 CEUTA	03 51 2001 010356028	05-01 05-01	184,02
111 10	51100228678	NECSO ENTRECANA. CUBIE	CL SGTO. MENA, ED	51001 CEUTA	03 51 2001 010288431	01-01 01-01	267,85
111 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2001 010289643	04-01 04-01	421,11
111 10	51100241795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2001 010357341	05-01 05-01	469,51
111 10	51100265256	MOHAMED ABDESELAM S	BD.PRIN. ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2001 010466566	07-01 07-01	825,40
111 10	51100274148	MARIT. PUNTA ALMINA, S	CL. SGTO.MENA ED	51002 CEUTA	03 51 2001 010291057	04-01 04-01	343,75
111 10	51100274148	MARIT. PUNTA ALMINA, S	CL SGTO. MENA ED	51002 CEUTA	03 51 2001 010358452	05-01 05-01	343,75
111 10	51100298396	GUIRADO VALERO RICARDO	CL FCO .LERIA Y	51001 CEUTA	03 51 2001 010291764	04-01 04-01	914,09
111 10	51100304864	ROJAS LARA PEDRO	CL AL.VICTORI G	51001 CEUTA	01 51 2001 010359361	05-01 05-01	121,31
111 10	51100304864	ROJAS LARA PEDRO	CL AL.VICTORI G	51001 CEUTA	02 51 2001 010468384	07-01 07-01	239,15
111 10	51100306682	MARTIN CONTRERAS R.	CL P. BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2001 010292673	04-01 04-01	160,28
111 10	51100335075	ABDEL LAH AHMED HAB.	CL CAP. CLAUDIO V	51001 CEUTA	03 51 2000 010370601	07-00 07-00	401,62
111 10	51100338311	TRATAMIENTOS CARCEU, S.	CLELTARAJAL FA. 1	51002 CEUTA	03 51 2001 010294188	04-01 04-01	519,01
111 10	51100338311	TRATAMIENTOS CARCEU, S.	CL EL TARAJAL FA. 1	51002 CEUTA	03 51 2001 010361179	05-01 05-01	519,01
111 10	51100341644	BOROSSEC, S.L.	PGIND. LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2001 010401393	06-01 06-01	1.164,08
111 10	51100341644	BOROSSEC, S.L.	PGIND. LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2001 010469600	07-01 07-01	1.202,88
111 10	51100343967	AYALA RAMIREZ JESUS	BD BENZU 32	51004 CEUTA	02 51 2000 010463456	09-00 09-00	710,90
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	BD LO. DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2001 010401595	06-01 06-01	737,41
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	BD LO. DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2001 010469903	07-01 07-01	761,99
111 10	51100368118	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL	CR SERRALLO-AC.	51002 CEUTA	02 51 2001 010403215	06-01 06-01	192,87
111 10	51100374178	J. JAVIER FERRAZ PEREZ	PZRAF. GILBERT 2	51002 CEUTA	03 51 2001 010297121	04-01 04-01	978,26
111 10	51100374178	J. JAVIER FERRAZ PEREZ	PZRAF. GILBERT 2	51002 CEUTA	03 51 2001 010363708	05-01 05-01	900,26
111 10	51100378323	BAUTISTA NIETO, J.	POBL. MARINERO	51001 CEUTA	02 51 2001 010244880	03-01 30-11 14.	814,91
111 10	51100388528	ABDEL LAZIL, AHMED M.	CLLOPE D VEGA 12	51002 CEUTA	03 51 2001 010365122	05-01 05-01	297,93
111 10	51100402066	SISTEM BAU HORMIGON C.	CL CENTRO COME.	51002 CEUTA	02 51 2001 010475559	07-01 07-01	1.412,10
140 07	510002110653	BORREGO CAMPOS ALFON.	CLGENERALYAGÜE	251001 CEUTA	07 51 2000 010425464	09-99 09-99	143,89

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
521 07	080301329112	CASTRO FRANCO CRIST.	AV LISBOA 39	51002 CEUTA	03 51 2001 010483340	04-01 04-01	241,80
521 07	080327831330	MOHAMED ABDELUAH.	CLMOLINO 3	51001 CEUTA	03 51 2001 010513248	06-01 06-01	241,80
521 07	080496640531	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL	CL SERRALLO	51002 CEUTA	03 51 2001 010513450	06-01 06-01	241,80
521 07	110041251332	BAEZ DURAN ANTONIO	CL PAR. MEDIT.C	51001 CEUTA	03 51 2001 010513652	06-01 06-01	241,80
521 07	110047995458	LOPEZ SERRA JOSE	CL MOLINO 26	51001 CEUTA	03 51 2001 010483542	04-01 04-01	241,80
521 07	111013987292	LEON GARCIA CRISTINA	AV LISBOA ED. N	51002 CEUTA	02 51 2001 010412915	05-01 05-01	254,73
521 07	111013987292	LEON GARCIA CRISTINA	AV LISBOA ED. N	51002 CEUTA	02 51 2001 010499205	06-01 06-01	254,73
521 07	280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZ	CL JAUDENES ED	51001 CEUTA	03 51 2001 010426958	05-01 05-01	241,80
521 07	280462434962	VILLARROYA AZAGRA GLEZ	CL JAUDENES ED	51001 CEUTA	03 51 2001 010514258	06-01 06-01	241,80
521 07	411004736834	MOHAMED BEN YAKOR D.	CL DUARTE 3	51001 CEUTA	02 51 2001 010500821	06-01 06-01	272,03
521 07	470028965189	FERNANDEZ AGUILAR J. A	CLJ CARLOS I-5	51002 CEUTA	03 51 2001 010427362	05-01 05-01	241,80

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	P. Apremio	Período	Importe
521 07	500065539075	FERRAZ PEREZ J.J.	RAF. GILBERT B.	51001 CEUTA	03 51	2001 010427463	05-01 05-01	241,80
521 07	500065539075	FERRAZ PEREZ J.J.	RAF. GILBERT B.	51001 CEUTA	03 51	2001 010484350	04-01 04-01	241,80
521 07	510002260500	MARTIN RAMIREZ M.	ZZ MDO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51	2000 010307145	01-00 06-001	498,54
521 07	51002484206	HAMIDO ABDESELAM A.	BD J. CARLOS 1 1	51002 CEUTA	02 51	2001 010370677	04-01 04-01	272,03
521 07	51002484206	HAMIDO ABDESELAM A.	BD J. CARLOS 1 1	51002 CEUTA	02 51	2001 010415036	05-01 05-01	272,03
521 07	51000304975	GRACIA ALCANTARA JOSE	CLGRAL. YAGÜE, B	51001 CEUTA	02 51	2001 010371485	04-01 04-01	272,03
521 07	51000304975	GRACIA ALCANTARA JOSE	CLGRAL. YAGÜE, B	51001 CEUTA	02 51	2001 010415844	05-01 05-01	272,03
521 07	51000304975	GRACIA ALCANTARA JOSE	CLGRAL. YAGÜE, B	51001 CEUTA	02 51	2001 010502235	06-01 06-01	272,03
521 07	510003163812	MOHAMED DERDABI HOS.	CL REAL 94	51001 CEUTA	02 51	2001 010371687	04-01 04-01	272,03
521 07	510003163819	MOHAMED DERDABI HOS.	CL REAL 94	51001 CEUTA	02 51	2001 010416046	05-01 05-01	272,03
521 07	510003652448	MOHAMED MOHAMED M.	BD P. ALFONSO	51002 CEUTA	02 51	2001 010372600	04-01 04-01	272,03
521 07	510003652448	MOHAMED MOHAMED M.	BD P. ALFONSO	51002 CEUTA	02 51	2001 010416652	05-01 05-01	272,03
521 07	510003850690	MOHAMED AHMED HOSSAIN	CL NICARAGUA.ED.	51002 CEUTA	03 51	2001 010428675	05-01 05-01	241,80
521 07	510003915964	GUIRADO VALERO RICARDO	CL FCO. LERIA 1	51002 CEUTA	02 51	2001 010417157	05-01 05-01	272,03
521 07	510003978006	AHMED HACH ABDES. MUS	CL MNEZ. CATENA	51003 CEUTA	02 51	2001 010503851	06-01 06-01	254,73
521 07	510004124819	DOMINGUEZ MECA ELENA	PZ R. GILBERT B.	51002 CEUTA	03 51	2001 010429079	05-01 05-01	241,80
521 07	510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL BDA.J. CARLOS I	51002 CEUTA	02 51	2001 010373913	04-01 04-01	272,03
521 07	510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL BDA.J. CARLOS I	51002 CEUTA	02 51	2001 010418066	05-01 05-01	272,03
521 07	510004125526	LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL BDA.J. CARLOS I	51002 CEUTA	02 51	2001 010504558	06-01 06-01	272,03
521 07	510004214442	LORENTE JAEN JOSE M.	BD LOMA DEL PEZ 14	51002 CEUTA	02 51	2001 010374216	04-01 04-01	272,03
521 07	510004214442	LORENTE JAEN JOSE M.	BD LOMA DEL PEZ 14	51002 CEUTA	02 51	2001 010418470	05-01 05-01	272,03
521 07	510004230105	BAEZ DURAN RAFAEL	CL PARQUE DEL M.	51001 CEUTA	03 51	2001 010516480	06-01 06-01	241,80
521 07	512004208295	AMORES VEGA VICENTE	UR LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51	2001 010418571	05-01 05-01	254,73
521 07	510004479675	RAMOS CANO FRANCISCO	PL ALBORAN 56	51002 CEUTA	03 51	2001 010429382	05-01 05-01	241,80
521 07	510004479675	RAMOS CANO FRANCISCO	PL ALBORAN 56	51002 CEUTA	03 51	2001 010485966	04-01 04-01	241,80
521 07	510004524741	RIO RUIZ JUAN CARLOS	LG LOMA LARGA M.	51002 CEUTA	03 51	2001 010429483	05-01 05-01	241,80
521 07	510004614667	MUSTAFA ABDEL LAH M.	CL CAP. CLAUDIO V	51002 CEUTA	02 51	2001 010374923	04-01 04-01	272,03
521 07	510004614667	MUSTAFA ABDEL LAH M.	CL CAP. CLAUDIO V	51002 CEUTA	02 51	2001 010505568	06-01 06-01	272,03
521 07	510004625983	ABDELKADER SADIK ACH.	AV AFRICA	51001 CEUTA	02 51	2001 010375024	04-01 04-01	272,03
521 07	510004625983	ABDELKADER SADIK ACH.	AV AFRICA	51001 CEUTA	02 51	2001 010505669	06-01 06-01	272,03
521 07	510004750063	MOHAMED LAYACHI MUST.	CL PEREZ GALDOS 3	51002 CEUTA	02 51	2001 010506073	06-01 06-01	254,73
521 07	510004758955	HAMED LAYASI MOHAMED	CL AVD M. CATE	51002 CRUTA	03 51	2001 010430493	05-01 05-01	241,80
521 07	510004776941	HAMIDO HADDUR, ABDELK.	ZZ MRC. CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51	2001 010419480	05-01 05-01	272,03
521 07	510004776941	HAMIDO HADDUR, ABDELK.	ZZ MRC. CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51	2001 010506174	06-01 06-01	272,03
521 07	510004835444	CHICON GARCIA JUAN JOSE	CL GAR. VALIÑO CA	51002 CEUTA	02 51	2001 010375630	04-01 04-01	272,03
521 07	510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51	2001 010375731	04-01 04-01	272,03
521 07	510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51	2001 010419884	05-01 05-01	272,03
521 07	510005113007	FDEZ. ARROYO MARTA M	BD BENZU 22	51004 CEUTA	02 51	2001 010376539	04-01 04-01	272,03
521 07	510005170803	FERRER RGUEZ. DOMINGO	AV MADRID	51002 CEUTA	03 51	2001 010518201	06-01 06-01	241,80
521 07	510005192021	MARTINEZ GARCIA FRANCIS.	CL REAL 21	51001 CEUTA	02 51	2001 010376842	04-01 04-01	254,73
521 07	510005192021	MARTINEZ GARCIA FRANCIS.	CL REAL 21	51001 CEUTA	02 51	2001 010420995	05-01 05-01	254,73
521 07	510005213845	MOHAMED ABDESELAM H.	ZZ M. CENTRAL-P	51001 CEUTA	02 51	2001 010376943	04-01 04-01	272,03
521 07	510005272853	ABDERRAHAMAN AH. LEILA	CL S.PRADOS (PROM.	51001 CEUTA	03 51	2001 010431002	05-01 05-01	241,80
521 07	510005272853	ABDERRAHAMAN AH. LEILA	CL S.PRADOS (PROM.	51001 CEUTA	03 51	2001 010518302	06-01 06-01	241,80
521 07	510005285583	ABDERRAHIM MOH. MUSTA	CL FERREO VISO 7	51002 CEUTA	02 51	2001 010507790	06-01 06-01	272,03
521 07	510005295687	AMAR MOHAMED HASSAN	CL MARTINEZ CALV.	51002 CEUTA	03 51	2001 010518403	06-01 06-01	241,80
521 07	510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CL REAL 49	51001 CEUTA	02 51	2001 010507891	06-01 06-01	272,03
521 07	511000151495	MOH. ASDESELAM SAID	BD P. ALFONSO	51003 CEUTA	03 51	2001 010431911	05-01 05-01	241,80
521 07	511000171909	MOH. ABDESELAM SALIMA	CL TTE. RUIZ (JU	51001 CEUTA	03 51	2001 010488289	04-01 04-01	241,80
521 07	511000243950	HAMED MAIMON ISMAEL	CL TTE CORONEL G.	51002 CEUTA	02 51	2001 010378458	04-01 04-01	254,73
521 07	511000425523	MOHAMED MUSA FATMA	CL NARVAEZ AL. 43	51002 CEUTA	03 51	2001 010519514	06-01 06-01	241,80
521 07	511000711469	AVILA RIVERA JAVIER	CL AGUSTINA A. 3	51001 CEUTA	03 51	2001 010488895	04-01 04-01	241,80
521 07	511000711469	AVILA RIVERA JAVIER	CL AGUSTINA A. 3	51001 CEUTA	03 51	2001 010519817	06-01 06-01	241,80
521 07	511000776137	ABDELKADER MOH. ABDEL	BD LOS ROSALES 9	51002 CEUTA	03 51	2001 010432618	05-01 05-01	241,80
521 07	511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	02 51	2001 010379972	04-01 04-01	272,03
521 07	511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	02 51	2001 010510016	06-01 06-01	272,03
521 07	511000927091	PIRES --- JOSE	CL RESID. DON A.	51002 CEUTA	02 51	2001 010379973	04-01 04-01	272,03
521 07	511000927091	PIRES --- JOSE	CL RESID. DON A.	51002 CEUTA	02 51	2001 010423423	05-01 05-01	272,03
521 07	511000927091	PIRES --- JOSE	CL RESID. DON A.	51002 CEUTA	02 51	2001 010510117	06-01 06-01	272,03
521 07	511000970440	AHMED HALIDU ISMAEL	CL MART. CALVENTE	51002 CEUTA	02 51	2001 010380377	04-01 04-01	272,03
521 07	511000970440	AHMED HALIDU ISMAEL	CL MART. CALVENTE	51002 CEUTA	02 51	2001 010423827	05-01 05-01	272,03
521 07	511001031367	TORRES LEON DAVID	CL GLEZ. BESADA 2	51001 CEUTA	03 51	2001 010520322	06-01 06-01	241,80
521 07	511001054003	ALI AHMED HANAN	CL GRAL. YAGÜE 2	51001 CEUTA	03 51	2001 010433325	05-01 05-01	241,80
521 07	511001150191	ANAYA. NUÑEZ Mª ANGELE	AV RESID. DON A.	51002 CEUTA	02 51	2001 010511127	06-01 06-01	272,03

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	P. Apremio	Período	Importe
521 07	511001171817	ABDELAZID AHMED MOH.	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51	2001 010433527	05-01 05-01	241,80
521 07	511001210011	DAMOUNI --- MOHAMED,	CL P. ALBERGUE	51002 CEUTA	02 51	2001 010424534	05-01 05-01	272,03
521 07	511001220317	ABDEL LAH AHMED HABIBA	CL CAST. HIDALGO	51002 CLETA	02 51	2001 010424736	05-01 05-01	272,03
521 07	511001224559	AHMED MADANI ABDELK.	AV LISBOA 11	51001 CEUTA	02 51	2001 010381387	04-01 04-01	272,03
521 07	511001224559	AHMED MADANI ABDELK.	AV LISBOA 11	51001 CEUTA	02 51	2001 010424837	05-01 05-01	272,03
521 07	511001299129	JIMENEZ ARIZA JOSE ANTON	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	02 51	2001 010381690	04-01 04-01	254,73
521 07	511001299129	JIMENEZ ARIZA JOSE ANTON	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	02 51	2001 010425140	05-01 05-01	254,73
521 07	511001299129	JIMENEZ ARIZA JOSE ANTON	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	02 51	2001 010511733	06-01 06-01	254,73
521 07	511001322670	HAMED MOH. MOHAMED	CL MAR. ROLDAN 24	51002 CEUTA	02 51	2001 010511935	06-01 06-01	272,03
521 07	511001411384	AHMED BOUMOBZA YOUS.	CL SEVILLA PAS. PI	51001 CEUTA	03 51	2001 010433729	05-01 05-01	241,80
521 07	511001411384	AHMED BOUMOBZA YOUS.	CL SEVILLA PAS. PI	51001 CEUTA	03 51	2001 010520625	06-01 06-01	241,80
521 07	511001415437	AHMED AL LAL MUSTAFA	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	02 51	2001 010382401	04-01 04-01	272,03
521 07	511001445437	AHMED AL LAL MUSTAFA	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	02 51	2001 010425847	05-01 05-01	272,03
521 07	511001451804	ZEBDA --- MOHAMED	ZZ CALAMOCARRO	51002 CEUTA	03 51	2001 010520726	06-01 06-01	241,80
521 07	511001673082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAV. 31	51003 CEUTA	02 51	2001 010383007	04-01 04-01	254,73
521 07	511001673082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAV. 31	51003 CEUTA	02 51	2001 010426150	05-01 05-01	254,73

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	P. Apremio	Período	Importe
811 10	51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	02 51	2001 010394525	06-01 06-01	4.479,26	
811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	02 51	2001 010355725	05-01 05-01	1.173,87	
811 10	51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.CL SARG. MENA EDI	51001 CEUTA	02 51	2001 010394727	06-01 06-01	2.212,25	
811 10	51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L. CL CONV. DE LA VIC.	51001 CEUTA	03 51	2001 010361078	05-01 05-01	1.827,77	
811 10	51100358519	MARITIMA PUNTA ALMI., S.L. CL SARG. MENA, ED	51001 CEUTA	02 51	2001 010402306	06-01 06-01	752,03	

Ministerio de Economía y Hacienda Trib. Económico-Administrativo Local de Ceuta

1.820.- No habiéndose podido notificar al destinatario el acto administrativo que a continuación se relaciona, por la presente se comunica al interesado que este Tribunal ha dictado el siguiente acuerdo:

1º. Interesado: CRC SOLIGEN ESPAÑOLA, S.L.
C.I.F.: B-11958899.

Representante: D. Luis Ruiz-Cuevas.

N.I.F.: 16.276.995-X

Reclamación, nº 71/200 1.

Acuerdo: Puesta de manifiesto.

En la reclamación económico-administrativa reseñada, se ha acordado de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, ponerle de manifiesto el expediente de gestión para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, formule escrito de alegaciones, proposición y aportación de pruebas que estime por convenientes.- EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO.- Fdo. Salvador Jiménez Bonilla.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.821.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha 10 de enero de 2002 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por Dª Susana Barrero Rando, al amparo de lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el art. 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia Jurídica

ca Gratuita (BOE nº 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 4 de febrero de 2002 ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a ocho de febrero de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: D. Fco. Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: D. José Antonio Fernández García.

1.822.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en enero de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Manuel Jesús GÓMEZ RAMIRO, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto

2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 23 1, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día once de marzo de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a catorce de marzo de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: D. Fco. Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: D. José Antonio Fernández García.

1.823.- Vista la solicitud de asistencia Jurídica gratuita, presentada en fecha seis de febrero de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilre. Colegio de Abo-

gados de Ceuta, formulada por D. Luis PÉREZ GONZÁLEZ, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 23 1, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día once de marzo de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/ 1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a catorce de marzo de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: D. Fco. Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: D. José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Melilla

1.824.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social,

conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Melilla, a 3 de abril de 2002.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: D. José María Carbonero González.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
521 07	521000736109	LANERO MAYOR, ANTONINA	CL REAL 74	51001 CEUTA	02 52 2001 010448315	04-01 04-01	272,03

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Málaga

1.825.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Málaga, a 3 de abril de 2002.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: D. José María Carbonero González.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
521 07	510004360649	ALCANTARA OLIVA, MARIANO	CL GENERAL ARANDA 3	51004 CEUTA	03 29 2001 020749507	05-01 05-01	241,80
521 07	510004360649	ALCANTARA OLIVA, MARIANO	CL GENERAL ARANDA 3	51004 CEUTA	03 29 2001 022264929	06-01 06-01	241,80

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Soc. de Cádiz

1.826.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el

Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cádiz, a 3 de abril de 2002.- LA JEFA DE SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: M^a. Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	P. Apremio	Período	Importe
111 10	11102954547	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 11 1997	016997921	06-97 06-97	591,80
111 10	11102954547	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 11 1997	017391375	07-97 07-97	591,80

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	P. Apremio	Período	Importe
521 07	410159609367	NUÑEZ CORDON J. CARLOS	CL RECINTO SUR	51001 CEUTA	02 11 2001	016615152	04-01 04-01	272,03

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seg. Soc. de Murcia

1.827.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, a 3 de abril de 2002.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: Remigio Estebanez Dueñas.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm.	P. Apremio	Período	Importe
521 07	081007247359	MOUMINE - - - MOHAMED	BD P. ALFONSO	51003 CEUTA	02 30 2001	018983535	04-01 04-01	272,03

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

1.828.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s relacionado/s ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27.11.1992) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expdte. Apellidos y nombre

51/0005/02 HAMMU AHMED-EL MOUSAOUI, Fatima

Se advierte al/los interesado/s que podrá/n interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4 / 1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: D. Fernando Jimeno Jiménez.

1.829.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPTES. APELLIDOS Y NOMBRE

51/148/I/1994 ARANDA LLEVOT, Africa
51/111/J/2001 ABDERRAHAMAN ABDESELAN, Mohamed
51/004/I/2002 MOHAMED, Aichaali
51/006/J/2002 HAMADI MOHAMED, Malika

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad, 4ppn lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, llal Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del

Ceuta, a once de abril de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, D. Fernando Jimeno Jiménez

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Unica de Extranjeros**

1.830.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD
63/02	AMINE HAMMOUYA	X-03999788-L	ARGELIA
62/02	DJILALI BENALI KIROUANE	X-04005850-1)	ARGELIA
66,~02	ABDELLA BOUCHALTA	X-04005874~X	ARGELIA
18/02	ADEN SHIR-E	X-04002777-H	SOMALIA
23/02	HICHAM BENABDELLA1-1	X-04002825~C	ARGELIA
20/02	MOSTAFA BRARMI	X-04002503~C	ARGELIA
29/02	ALI MOKRFI	X-04002535~Y	ARGELIA
26/02	LAHSEN ABBASSI	X-04002564-N	ARGELIA
25/02	ABDELKADER BENDAHDANE	X-04002591-Q	ARGELIA
27/02	HADJZATOUT	X-04006334-X	ARGELIA

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
24/02	NACER HALLAL	X-01266950-11	ARGELIA
30/02	FETHI NEMER	X-04006364-V	ARGELIA
41/02	BOUCIF DERBAL	X-04006404~B	ARGELIA
42/02	NOURDDINE MEKKI	X-04006468-Y	ARGELIA
39/02	BRAHIMZERGA	X-04006486-R	ARGELIA
43/02	MUARIAMIMEUR	X-04006519-B	ARGELIA
35/02	ABDELKADER C14ERIGUI	X-04006554~T	ARGELIA
34/02	HAMID LEHSAINI	X-04006580-A	ARGELIA
40/02	HADJ BENDEMMOU	X-04006611-B	ARGELIA
38/02	CENOUCIBOUHELAL	X-04008169~M	ARGELIA
37/02	DJAMAL BEKKAYE	X-04008191~G	ARGELIA
36/02	BENALI KARI	X-01975704-G	ARGELIA
46/02	BOUBEKEUR TLEMCANI	X-04008222-N	ARGELIA
48/02	MOHAMED BERRAHALI	X-04011668~P	ARGELIA
47/02	HADJ ALI BOUTIBA	X-04011661 -R	ARGELIA
49/02	NAIM BENDRIS	X-03878169-R	ARGELIA
50/02	ABDELHAK KASSAH-LAOUAR	X-04015849-A	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 17 de abril de 2002.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

1.831.- Don JOSÉ ANTONIO MARTÍN ROBLES, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 457/01 por solicitud de audiencia con el Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta relativos a el liberado D. FERNANDO MERINO ÁLVAREZ con NIS 9304179309 en el que se dictó auto en fecha 14.11.01 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" Dispongo el archivo del presente expediente al haberse liberado al interno solicitante D. FERNANDO MERINO ÁLVAREZ del C.P. de Algeciras -en conducción - con NIS 9304179309, dejando nota bastante en los libros registros. "

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo si cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. FERNANDO MERINO ALVAREZ con NIS 9304179309 de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a 22 de abril de 2002. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

UTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.832.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a Cristina Bernal Durán, en virtud de

la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de 1 plaza de conductor, funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE, de 25 de septiembre de 2002, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

2º. La Base 10.1 de la Convocatoria. Señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e) Fotocopia debidamente autenticada del permiso de conducir exigido en la Base 3.1.f.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de CONDUCTOR, funcionario de carrera, publicada en el BOCCE, de 25 de septiembre de 2002, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Nombre: Juan Antonio.
Apellidos: Segado Guijo.
DNI: 45.073.597.
TOTAL: 36 puntos.

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, deberá

presentar el opositor aprobados la relación de documentos especificados en la Base 10ª de la Convocatoria.

Doy fe:

Ceuta, a 25 de abril de 2002.- LA VICECONSEJERA.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.A. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.833.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Sentencia:

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 16 de marzo de 2002.

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de la entidad mercantil R. Benet, S.A. debo absolver y absuelvo a D. Angel de la Hera Martínez de las pretensiones contra él deducidas en el presente procedimiento.

Que debo condenar y condeno a la actora, la entidad mercantil R. Benet, S.A. al pago de las costas de este procedimiento."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Angel de la Hera Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ceuta, a dieciocho de abril de dos mil dos.- EL SECRETARIO.